

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.

Cali, 13 de octubre de 2021

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1762

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00163-00
CANCELACION / CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE: FABRIZIO ALESSANDRO ESPINOSA LLANOS
DEMANDADO: SIN DEMANDADO

Santiago de Cali, octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del escrito que antecede, y teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Notaria Decima de Cali, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora.

Razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

INCORPORAR al expediente los documentos allegados por la Notaria Decima de Cali¹, se incorpora al plenario para que obre, conste y sea puesto en conocimiento de la parte actora

NOTIFIQUESE,


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Notaria Decima de Cali](#)